

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JUAN LUÍS CHUMACERO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:
Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuenta con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del SNS, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Anexo 25 establece que **"EL PROGRAMA"** estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con **"EL PROGRAMA"** se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. **"EL PROGRAMA"** tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G,

párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.

- I.3. Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.4. El objetivo general de "**EL PROGRAMA**", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante las "**REGLAS**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2020, así como el acuerdo por el que se modifican las "**REGLAS**" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero del 2021.
- I.5. Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. El L.C. Juan Luis Chumacero Díaz, Secretario de Administración y Finanzas acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1,4,17 y 30 fracción X, 31 fracciones II y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2. El Dr. Raúl Santiago López Díaz, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11 fracción XII, del Decreto 7979, publicado en el Periódico Oficial el 31 de agosto de 1996 y 20 fracción XVII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit cargo que se acredita con la copia de sus nombramientos.
- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "**EL PROGRAMA**", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"**, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en **"LAS REGLAS"** y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"EL INSABI"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, un importe de hasta **\$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.)**, conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica", para recibir de la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7

y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III-. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "**LA ENTIDAD**" para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "**LA ENTIDAD**" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "**EL PROGRAMA**" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"**LA ENTIDAD**" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**EL INSABI**", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "**LA ENTIDAD**" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "**REGLAS**", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "**EL INSABI**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "**LA ENTIDAD**" deberá enviar a "**EL INSABI**", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "**LA ENTIDAD**" deberá remitir trimestralmente, a "**EL INSABI**", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "**LA ENTIDAD**", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "**EL PROGRAMA**" y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos establecidos en las "**REGLAS**" y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Unidad Ejecutora deberá informar a "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "**LA ENTIDAD**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de

cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud de Nayarit quien es la Unidad Ejecutora

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud de Nayarit quien es la Unidad Ejecutora.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias. - "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". - "EL INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre

correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"EL INSABI"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las **"REGLAS"**.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de **"EL INSABI"**, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación **"EL PROGRAMA"**, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"EL INSABI"** a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar

cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

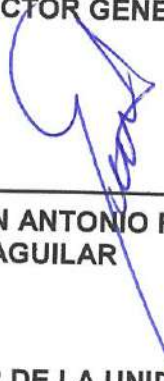
- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL



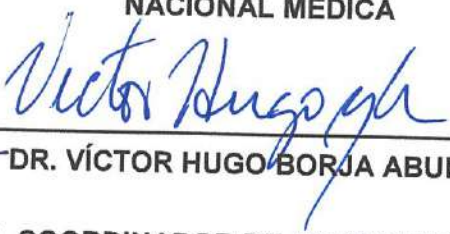
MTRO. JUAN ANTONIO FERRER
AGUILAR

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



L.C. JUAN LUÍS CHUMACERO DÍAZ

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN
NACIONAL MÉDICA



DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO

EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT



DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ

EL COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO



MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES
NARANJO

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$21,332,649.58	\$ -	\$21,332,649.58
TOTAL	\$21,332,649.58	\$ -	\$21,332,649.58

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiun millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

7



**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE – 31 MZO	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$21,332,649.58	\$21,332,649.58
TOTAL	\$21,332,649.58	\$21,332,649.58

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiun millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 43 UMM		TOTAL 2021
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$20,530,898.64
	12101 "HONORARIOS"	\$18,477,808.68
	13202 "GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO"	\$2,053,089.96
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$480,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"	\$321,750.94
TOTAL		\$21,332,649.58

*Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintidós millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1		Monto por concepto de gasto 2							
Concepto de Gasto de Aplicación 3		Nombre del Concepto de Gasto 4							
Fecha de elaboración 5									
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO 16							0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

17

Autorizó

19

Vo. Bo.

20

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|--|----|--|
| 1 | Entidad Federativa. | 12 | Especificar si es contrato o pedido |
| 2 | Monito por concepto de gasto | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios |
| 3 | Concepto de Gasto de Aplicación | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto | 15 | Observaciones Generales |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado | 16 | Total del gasto efectuado. |
| 6 | Partida Específica de gasto | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 9 | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 21 | Mes en que se reporta |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

ENTIDAD FEDERATIVA: NAYARIT

RUTAS 2021

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre	CLUES
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800907 91	Las Ollas	102	Medico, Enfermer a y Polivalent e	8:00 a 16:00 h		NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800904 16	La Palma	34				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800906 43	El Carrizo	58				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800913 28	Huizache	69				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800913 20	Los Calixtro	5				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800912 22	Los Sabinos	26				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800911 84	La Silleta	182				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800913 41	El Tepetate	4				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800913 22	Cerro Redondo	40				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800913 26	Gualacamoto	20				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800914 09	Los Zapotes	135				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800907 02	Peñas Amarillas	93				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01531 4	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800913 87	Los Aires	47				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA015 314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	1			13	815	3		0	0	1	1
NTSSA01532 6	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800904 48	El Maguey	421	Medico, Enfermer a	8:00 a 16:00 h		NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01532 6	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	1800910 60	Cerro de La Lluvia	11				NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-NAY-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Person al	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Clave				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	Los Fortines	1800909	13	y Polivalent e				NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	La Cumbre del Duraznillo	1800904	250					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	La Nopalera	1800909	32					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	El Cangrejo	1800900	12					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	Las Urracas	1800904	135					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	Los Aguacales	1800903	14					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	El Camichin	1800903	72					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	Gualsamayeta	1800909	27					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Ruiz	011	Huiscóyotl	1801100	47					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	Las Calandrias	1800908	9					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	El Pinito	1800907	2					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	El Chalate	1800910	21					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01532	Caravana Tipo I El Maquey	UMM-1, 2007	Del Navar	009	El Chalate	1800914	21					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01535	Caravana Tipo II Huerfanas	UMM-2, 2007	Del Navar	009	Las Huerfanas	1800900	311					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01535	Caravana Tipo II Huerfanas	UMM-2, 2007	Del Navar	009	Primer Paso	1800911	73					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01535	Caravana Tipo II Huerfanas	UMM-2, 2007	Del Navar	009	El Cascabel	1800903	73					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01535	Caravana Tipo II Huerfanas	UMM-2, 2007	Del Navar	009	Zoquepilla	1800901	152					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01535	Caravana Tipo II Huerfanas	UMM-2, 2007	Del Navar	009	El Segundo Paso	1800903	83					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01535	Caravana Tipo II Huerfanas	UMM-2, 2007	Del Navar	009	Santos Rojas	1800912	13					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01535	Caravana Tipo II Huerfanas	UMM-2, 2007	Del Navar	009	El Pescuezo	1800903	12					NTSSA00159 H. Civil " Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Person al	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre
NTSSA015 355	Caravana Tipo II Huerfanas	UMM- 2, 2007	1		7	717	4		0	0	1
NTSSA01534 3	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	Del Navar	1800901 20	Rancho Viejo	228					NTSSA00159 4
NTSSA01534 3	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	Del Navar	1800914 11	Atonalisco	147					NTSSA00159 4
NTSSA01534 3	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	Del Navar	1800900 19	Campatehuala	16	Medico, Odontólogo, Enfermer a y Polivalent e	8:00 a 16:00 h			NTSSA00159 4
NTSSA01534 3	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	Del Navar	1800902 88	El Maguay	5					NTSSA00159 4
NTSSA01534 3	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	Del Navar	1800902 63	El Zapote	14					NTSSA00159 4
NTSSA01534 3	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	Del Navar	1800909 85	El Arco	20					NTSSA00159 4
NTSSA01534 3	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	Del Navar	1800902 75	Ortega	15					NTSSA00159 4
NTSSA01534 3	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	Del Navar	1800902 77	El Rincón	24					NTSSA00159 4
NTSSA015 343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM- 2, 2007	1		8	469	4		0	0	1
NTSSA01533 1	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	Del Navar	1800902 15	Rancho Viejo	825					NTSSA00159 4
NTSSA01533 1	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	Del Navar	1800908 17	La Morita	99					NTSSA00159 4
NTSSA01533 1	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	Del Navar	1800902 29	Tapeistes	57	Medico, Odontólogo, Enfermer a y Polivalent e	8:00 a 16:00 h			NTSSA00159 4
NTSSA01533 1	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	Del Navar	1800910 55	La Mesita	24					NTSSA00159 4
NTSSA01533 1	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	Del Navar	1800900 72	Tierras Cuevas	19					NTSSA00159 4
NTSSA01533 1	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	Del Navar	1800912 23	Los Cueros	62					NTSSA00159 4
NTSSA01533 1	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	Del Navar	1800902 26	Rancho Doroteo	42					NTSSA00159 4
NTSSA015 331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM- 2, 2007	1		7	1,128	4		0	0	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Person al	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA01536 0	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Navar	009	1800914 34	Saladito	941	Medico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	NTSSA00159 4		H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01536 0	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Navar	009	1800907 54	El Chalate	93			NTSSA00159 4		H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01536 0	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Navar	009	1800900 84	Los Manguitos	146			NTSSA00159 4		H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01536 0	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Navar	009	1800904 19	El Limón	35			NTSSA00159 4		H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01536 0	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Navar	009	1800901 25	El Salitre	110			NTSSA00159 4		H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01536 0	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Navar	009	1800900 08	Arroyo del Fraile	121			NTSSA00159 4		H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01536 0	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Navar	009	1800910 81	Puente El Fraile	8			NTSSA00159 4		H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01536 0	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Navar	009	1800906 21	La Joya	47			NTSSA00159 4		H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01536 0	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Navar	009	1800903 52	Los Manguitos	198			NTSSA00159 4		H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01536 0	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Navar	009	1800903 52	Los Manguitos	198			NTSSA00159 4		H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01577 5	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	007	1800700 10	El Ciruelo	129	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	NTSSA00054 4	Rosa Blanca	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01577 5	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	007	1800700 41	Tahuilpa	24			NTSSA00054 4	Rosa Blanca	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01577 5	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	007	1800700 88	El Divisadero	10			NTSSA00054 4	Rosa Blanca	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01577 5	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	007	1800700 17	El Fraile	12			NTSSA00054 4	Rosa Blanca	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01577 5	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	007	1800700 75	Mezcalitos	9			NTSSA00054 4	Rosa Blanca	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01577 5	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	007	1800700 87	El Chipiteño	7			NTSSA00054 4	Rosa Blanca	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01577 5	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	007	1800701 11	Piedra Grande	8			NTSSA00054 4	Rosa Blanca	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01577 5	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	007	1800701 12	La Anona	5			NTSSA00054 4	Rosa Blanca	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01577 5	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	007	1800700 71	Torreallas	27			NTSSA00054 4	Rosa Blanca	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01577 5	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	007	1800700 36	La Sabana	21			NTSSA00054 4	Rosa Blanca	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01577 5	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	007	1800700 36	La Sabana	21			NTSSA00054 4	Rosa Blanca	H. Civil "Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Person al	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA01577	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	1800701 09	El Novillero	20			NTSSA00054 4	Rosa Blanca	NTSSA00159 4
NTSSA01575	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	1		11	272	3		1	1	1
NTSSA01585	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	Ruiz	1801100 31	La Yerbabuena	59			NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01585	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	Ruiz	1801100 22	La Petaquilla	9			NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01585	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	Ruiz	1801100 56	El Coquito	38			NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01585	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	Del Navar	1800910 18	Los Encinos	37	Medico, Enfermer a		NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01585	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	Ruiz	1801100 17	Lagunitas de Ventanas	27	y Polivalent e	8:00 a 16:00 h	NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01585	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	Del Navar	1800905 04	El Pinito	4			NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01585	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	Ruiz	1801101 29	Las Majadas	76			NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01585	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	Del Navar	1800904 63	Las Cruces	8			NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01585	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	Ruiz	1801100 04	El Carrizo	115			NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01585	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	2		9	373	3		1	1	1
NTSSA01586	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	Ruiz	1801100 62	Huicot (Villa Hermosa)	303			NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01586	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	Del Navar	1800903 05	El Tunaliste	10			NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01586	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	Del Navar	1800907 31	Tapanco	12	Medico, Enfermer a		NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01586	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	Del Navar	1800900 60	El Guaco	163	y Polivalent e	8:00 a 16:00 h	NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01586	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	Del Navar	1800903 77	La Cofradia	23			NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4
NTSSA01586	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	Del Navar	1800909 44	Sonorita (Las Lechugas)	79			NTSSA00096 4	Heroico Batallón de	NTSSA00159 4

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES
NTSSA01562	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	2		6	590	3		1	1	1	1
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800907	28			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800907	30			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800912	*			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800900	48			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800910	9			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800911	22	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800913	6			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800911	20			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800902	101			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800912	20			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800912	8			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800911	68			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01567	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	1		12	360	3		1	1	1	1
NTSSA01569	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800906	249			NTSSA00167	Paraíso	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01569	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800905	70	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	NTSSA00167	Paraíso	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01569	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800900	16			NTSSA00167	Paraíso	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01569	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800908	15			NTSSA00167	Paraíso	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA01569	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Navar	1800908	4			NTSSA00167	Paraíso	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González"

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

INSABI-FAM-CECTR-NAY-01/2021

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsecios para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintidn millones trescientos treinta y dos mil seiscientos, cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Person al	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA01566 4	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	Del Navar	009	1800911 92	Las Minas	189	Enfermer a y Polivalent e	8:00 a 16:00 h	NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01566 4	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	Del Navar	009	18009n/d	Plinitos	65			NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01566 4	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	Del Navar	009	18009n/d	Amadillo	23			NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01566 4	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	Del Navar	009	1800907 69	La Ciénega	172			NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01566 4	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	Del Navar	009	1800912 64	El Rincón (Las Sillas)	11			NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA015 664	Caravana El Cangrejo	UMM- 0, 2009	1			6	691	3		1	1	1
NTSSA01591 5	Caravana Ciénega De San	UMM-0, 2009	Del Navar	009	1800908 03	La Ciénega de San Felipe	105	Medico, Enfermer a y Polivalent e	8:00 a 16:00 h	NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01591 5	Caravana Ciénega De San	UMM-0, 2009	Del Navar	009	1800909 78	Las Adjuntas	2			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01591 5	Caravana Ciénega De San	UMM-0, 2009	Del Navar	009	1800901 06	Peña Blanca	11			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01591 5	Caravana Ciénega De San	UMM-0, 2009	Del Navar	009	1800903 70	Arroyo del Guamichil	15			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01591 5	Caravana Ciénega De San	UMM-0, 2009	Del Navar	009	1800903 75	La Peña Blanca	33			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01591 5	Caravana Ciénega De San	UMM-0, 2009	Del Navar	009	1800903 71	El Picacho	16	Medico, Enfermer a y Polivalent e	8:00 a 16:00 h	NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01591 5	Caravana Ciénega De San	UMM-0, 2009	Del Navar	009	18009n/d	La Ciénega	2			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01591 5	Caravana Ciénega De San	UMM-0, 2009	Del Navar	009	1800912 78	Las Patillas	10			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA015 915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM- 0, 2009	1			8	194	3		1	1	1
NTSSA01583 3	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 82	La Muralita	212	Medico, Enfermer a y Polivalent e	8:00 a 16:00 h	NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01583 3	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800502 65	Las Palmas	25			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01583 3	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800502 32	Tamazole	69			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01583 3	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800503 91	La Mesa Larga	28			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA01583 3	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Mezquitil (Durango)	014	100141004		El Limón del Río	104			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01583 3	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050175		El Guayabo	93			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01583 3	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050279		La Vinata	34			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01583 3	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050250		Los Llanitos	92			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01583 3	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Mezquitil (Durango)	014	100141029		La Mesita (Mesita de Buenavista)	120			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01583 3	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Mezquitil (Durango)	014	100140807		Cerro Blanco	119			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01583 3	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050236		El Arrayán	60			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01583 3	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	2				11	956	3		1	1	1	1
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050317		El Guayabo (La Piedra Rajada)	81			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050105		La Quebrada	110			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050406		El Ciruelo	5			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050262		Las Patillas	15			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050103		Providencia	43			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050096		El Pantano	9		8:00 a 16:00 h	NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050139		Viscuaxtla	34			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050029		El Colorado	97			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050114		El Salto	20			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050352		Las Cuevas	10			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050059		El Infiernillo	15			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	180050086		El Muerto (Los Vergelitos)	11			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Salud entre el Estado de México y el Gobierno del Estado de Hidalgo.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800503 34	4			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800500 53	1			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01578 0 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 63	16			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA015 780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	1		15	471	3		1	1	1
NTSSA01584 5 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 93	41			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01584 5 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 86	41			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01584 5 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 89	24			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01584 5 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 24	95			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01584 5 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800500 88	15			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01584 5 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 32	53	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01584 5 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 69	42			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01584 5 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 35	101			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01584 5 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 71	59			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01584 5 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800502 42	16			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01584 5 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800502 94	10			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01584 5 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 22	30			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA015 845 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	1		12	527	3		1	1	1
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800502 34	15	Medico, Enfermera	8:00 a 16:00 h	NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 17	340			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Nombre	CLUES	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 57	El Salitre	5	Y Polivalente		NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800500 69	El Lunarcito	16			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800500 54	El Huizache	9			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 56	La Presa	9			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 02	Potrilleros	24			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 04	Puerta de Potrerillos	31			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800500 98	La Peña Colorada	42			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 13	El Rodeo de Arriba	61			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 99	El Huizache	15			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 12	El Rodeo de Abajo	41			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01579 2 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800500 43	La Estancia	237			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA015 792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM- 0, 2009	1		13		845	3		1	1	1	1
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800500 16	La Campana (El Mimbre)	171			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800503 62	El Mango	11			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800502 82	Las Guitarras	37			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800503 53	El Duraznito	19	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501 73	El Salto	101			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800502 83	El Arco	35			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800500 79	La Mesa del Coco	78			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800503 45	El Ciruelito	21			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-NAY-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Person al	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800503 03	La Ventana	23			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500 07	El Arrayán	138			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800501 92	El Guamuchilito	23			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800503 49	El Corpo	42			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800504 17	Las Cuevecillas	31			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 4 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500 55	Huitalota	96			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01580 804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009		1		14	826	3		1	1	1
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800502 13	El Taiste	36			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500 50	El Guayabo	16			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500 20	Las Cebollitas	44			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800501 21	Las Sillas	56			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800501 09	El Riito	336			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800502 44	Los Cimientos	74			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500 62	Jocochota	14			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800502 12	Las Guásimas (Loma Larga)	80			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500 78	Mazatán	13			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500 15	Caramola	19			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500 63	Las Juntitas	13			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800501 30	El Tigre	17			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800502 26	El Jejito (El Molino)	23			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-NAY-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA01581 6 (*)	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	Huajicori	005	El Limón	4			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01582 1	Caravana El Rivito	UMM-0, 2009	1		14	745	3		1	1	1
NTSSA01582 1	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	Huajicori	005	Zonteco	182			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01582 1	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	Huajicori	005	Agua Caliente	50			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01582 1	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	Huajicori	005	Barbacoa	96			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01582 1	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	Huajicori	005	Llano de Tenepanta	107	Medico, Enfermer a y Polivalent e		NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01582 1	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	Huajicori	005	Las Quemadas	35		8:00 a 16:00 h	NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01582 1	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	Huajicori	005	Nanchi Gacho	9			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01582 1	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	Huajicori	005	Guadalajarita	14			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01582 1	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	Huajicori	005	Las Pilas	10			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01582 1	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	Huajicori	005	El Ciruelo	67			NTSSA00037 5	Huajicori	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01582 1	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	1		9	570	3		1	1	1
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	019	El Carrizal	250			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	019	Algodoncillo	2			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Cueva	32	Medico, Enfermer a y Polivalent e		NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	019	Arroyo de capomo	15		8:00 a 16:00 h	NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	019	Palos Verdes	5			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	019	El Ronco	3			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	019	Corral de Piedra	9			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-NAY-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Person al	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801910 14	Agua Caliente	20			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801908 58	El Plátano	6			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801904 34	El desengaño	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801910 05	Los Guajes (Rancho la Silla)	*			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801907 98	La Esmeralda (La Guasimera)	3			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801904 45	Los Rosales	10			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801904 46	Tierras Blancas	2			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801901 68	El Puerto de Tierras Blancas	11			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801916 12	El Colono	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801900 23	Ayotita	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801911 11	Los Llanitos	3			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 2	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801917 74	La Joya	1			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01537 372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801901 83	Tatepusco	393	3		1	1	1
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801909 36	El Tigre de Abajo	31			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801908 60	Platanar de Los López	13			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801905 27	Los Altos	36			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801901 15	La Manga Larga	17			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801908 37	El Oasis	17			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801908 12	Las Lajas	5			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca 019	1801908 12	Las Lajas	9			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil " Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 64	Carboneras	6	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González		
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 56	Buenavista	3			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González		
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801908 77	Rancho Nuevo	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González		
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801901 94	La Venada	27			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González		
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801905 50	El Tigre de Arriba	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González		
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801906 26	La Guasimera	6			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González		
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801915 66	El Potrero	2			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González		
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801917 73	El Huanacaxtilo	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González		
NTSSA01576 3	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Plan	4			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González		
NTSSA015 763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009		1		16	197			3		1	1		1
NTSSA01570 5	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801906 23	La Clénega	164				NTSSA00054 4	Rosa Blanca	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01570 5	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801912 15	El Majagual	22				NTSSA00054 4	Rosa Blanca	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González	
NTSSA01570 5	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801901 52	La Piedra Picada	6	NTSSA00054 4	Rosa Blanca		NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González			
NTSSA01570 5	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801908 76	El Osote	11	NTSSA00054 4	Rosa Blanca		NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González			
NTSSA01570 5	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801901 36	El Nogal	21	NTSSA00054 4	Rosa Blanca		NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González			
NTSSA01570 5	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801916 84	La Loma	4	NTSSA00054 4	Rosa Blanca		NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González			
NTSSA01570 5	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801901 11	El Magistral de Abajo	9	NTSSA00054 4	Rosa Blanca		NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González			
NTSSA01570 5	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801906 29	El Mirador	15	NTSSA00054 4	Rosa Blanca		NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González			
NTSSA01570 5	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801914 32	El Puerto de Palmillas	7	NTSSA00054 4	Rosa Blanca		NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González			
NTSSA01570 5	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801917 49	La Frontana	7	NTSSA00054 4	Rosa Blanca	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801908 73	40			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801901 06	10			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801914 48	2			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801912 21	12			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801901 74	28			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801901 98	4			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801908 28	10			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801901 19	23			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801905 64	15			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801904 10	5			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801906 88	5			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801908 59	18			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801900 44	26			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801909 89	14			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801909 51	17			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801908 09	23			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801901 28	10			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801917 21	2			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801900 83	1			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801912 75	16			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4 H. Civil "Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	4			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	*			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA01572 2	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	1801907 93	7			NTSSA00214 2	Jomulco	NTSSA00159	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

[illegible]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	Acaponet a	001	180010097	Saycota	78		NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	Acaponet a	001	180010136	El Duraznito	21		NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	Acaponet a	001	180010133	Paredes	26		NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012		2		6	355	3	1	1	1	1
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	Del Navar	009	180090564	Los Fierros	194		NTSSA0000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	Del Navar	009	180091110	Pico del Aguila (Tankanini)	191		NTSSA0000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	Del Navar	008	180091196	Las Chías	24		NTSSA0000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	Del Navar	009	180091243	Ojo de Agua	195	Medico, Enfermer a, Polivalent e	NTSSA0000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	Del Navar	009	18009m/d	Mezcalitos	1		NTSSA0000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	Del Navar	009	180091194	Santa Cruz	158		NTSSA0000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	Del Navar	009	180090919	La Yerba	35		NTSSA0000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	Del Navar	009	180090159	Los Zonillos	6		NTSSA0000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012		1		8	804	3	1	1	1	1
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	Del Navar	009	180090601	El Novillero	59		NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	Del Navar	009	180090604	Zapotán	5		NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	Del Navar	009	180090639	Caimantita	4	Medico, Enfermer a, Polivalent e	NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	Del Navar	009	180091098	San Luisito	4		NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	Tepic	017	180170332	El Corral de Sofia	70		NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	Del Navar	009	180090904	El Papalote	23		NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-NAY-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Person al	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	Del Nayar	009	180091234	Los Hornitos	39			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012				7	204	3		1	1	1	1
NTSSA003445	Caravana La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	Jala	007	180070013	La Cofradía de Buenos Aires	122			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003445	Caravana La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	Jala	007	180070070	San Antonio (Rancho Nuevo)	136	Medico, Enfermera, Polivalente		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003445	Caravana La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	Jala	007	180070091	Plan de Buenos Aires	35			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003445	Caravana La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	Jala	007	180070054	El Charro	100			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003445	Caravana La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	Ixtlán del Río	006	180060002	El Aguacate	141			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003445	Caravana La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012				5	534	3		1	1	1	1
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	Del Nayar	009	180090124	El Sabino	190			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	Del Nayar	009	180080065	Las Guayabas	82	Medico, Enfermera y Polivalente		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	Del Nayar	009	180080089	La Mojara	177			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	Del Nayar	009	180090017	Arroyo de Pericos	23			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	Del Nayar	009	180090093	Las Sillas	34			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	Del Nayar	009	180091158	Los Granos	39			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	Del Nayar	009	180090036	El Colomo	226			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Person al	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA00346 3	Caravana El Carizal De Las	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800913 43	224	y Polivalent e		NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00346 3	Caravana El Carizal De Las	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800906 28	165			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00346 3	Caravana El Carizal De Las	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800906 58	109			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00346 3	Caravana El Carizal De Las	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800906 91	142			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00346 3	Caravana El Carizal De Las	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800906 91	1028	3		1	1	1	1
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800900 41	171			NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800901 52	8			NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800911 89	29			NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800904 42	57	Medico, Enfermer a y Polivalent e	8:00 a 16:00 h	NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800903 79	145			NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800906 84	130			NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800900 71	38			NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800913 83	19	Medico, Enfermer a y Polivalent e	8:00 a 16:00 h	NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800912 50	7			NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800901 50	38			NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800909 47	8			NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800903 06	31	3		NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800906 73	27			NTSSA00069 6	Mesa del Navar	NTSSA00159 4	H. Civil " Dr. Antonio González
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800906 73	708			1	1	1	1
NTSSA00352 3	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800906 73	708			1	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave					Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180091191	Los Encinos	483		NTSSA000696	Mesa del Navar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180091183	El Sapo	8		NTSSA000696	Mesa del Navar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180090990	Las Avispas	1		NTSSA000696	Mesa del Navar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180090132	San Rafael (San Rafael Alto)	439		NTSSA000696	Mesa del Navar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Navar	18009n/d	Pueblo Nuevo	173	Medico, a Enfermer	NTSSA000696	Mesa del Navar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Navar	18009n/d	Lirios	17	a	NTSSA000696	Mesa del Navar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180091146	El Carrizo	*	y Polivalent e	NTSSA000696	Mesa del Navar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Navar	18009n/d	Valle San Rafael	107		NTSSA000696	Mesa del Navar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180091216	Cerro del Tecolote	144		NTSSA000696	Mesa del Navar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180091166	El Nogal	25		NTSSA000696	Mesa del Navar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Navar	18009n/d	Cerro Tierras Blancas	27		NTSSA000696	Mesa del Navar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013		1		11	1,424	3	1	1		1
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180090242	San Vicente	378		NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180090300	San Isidro	92		NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180091215	Cerro Cantador	12		NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Navar	18009n/d	Takuata	97	Medico, a Enfermer	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180090304	Los Tepetates	45	y Polivalent e	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180090075	Las Mesitas	47		NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180091001	Cerritos (Tierras Blancas)	58		NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Navar	180091418	Cerro del Comején	8		NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiun millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Person al	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Clave				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	Del Navar	180091046	Magdalena Pérez Carrillo	12	3	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	Del Navar	180091107	Sixto Santiago Lincer	27				NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	Del Navar	180091421	Las Codornices	61				NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	Del Navar	1	11	837	3	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	1	1	1	1
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	Del Navar	180090037	El Colorin	179				NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	Del Navar	180090589	Aguamilpa	220				NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	Del Navar	180091154	Las Cuevas	60	3	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	Del Navar	180091182	El Salto	11				NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	Del Navar	180091315	Testerazo	6				NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	Del Navar	180091316	La Travesía	64	3	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	Del Navar	180090566	El Ranchito	16				NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	Del Navar	180091004	El Ciruelar	98				NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	Del Navar	180090567	Rancho Viejo	52	3	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	Del Navar	180090039	El Cordón	161				NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	Del Navar	180091210	Los Cajones	10				NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	Del Navar	1	11	877	3	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 h	1	1	1	1
NTSSA003514	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	Del Navar	180090188	Santa Anita	85				NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	Del Navar	100140197	Cabezas	199				NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"
NTSSA003514	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	Del Navar	180091213	El Carrizo	232				NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González"

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Person al	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA00354 1	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800901 85	186	y Polivalent e		NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00354 1	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800906 88	110			NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00354 1	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800901 92	17			NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00354 1	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800908 16	175			NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00354 1	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	Mezquitil (Durango)	014	Mezquitil (Durango)	1001407 40	51			NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00354 1	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800912 83	49			NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00354 1	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800901 82	77			NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00354 1	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800900 29	39			NTSSA00073 0	Santa Teresa	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA003 541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	2			11	1,220	3		1	1	1	1
NTSSA00353 2	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800907 52	223			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353 2	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800904 21	17			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353 2	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800903 53	28			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353 2	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800908 26	4			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353 2	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800913 91	9	Medico, Enfermer a y Polivalent e	8:00 a 16:00 h	NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353 2	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800904 97	5			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353 2	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800908 09	14			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353 2	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800911 48	90			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353 2	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800911 86	13			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353 2	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800904 29	70			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353 2	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Del Navar	1800903 60	37			NTSSA00071 3	San Juan Peyotán	NTSSA000159 4	H. Civil "Dr. Antonio González

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personas al	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Clave				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA00353	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Los Bancos	1800903 40	14			NTSSA00071	San Juan Peyotán	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	La Nanchilera	1800912 53	18			NTSSA00071	San Juan Peyotán	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	El Molino	1800910 57	30			NTSSA00071	San Juan Peyotán	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00353	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	Del Navar	009	14		572	3		1	1	1	1
NTSSA00348	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Los Huizaches	1800902 22	343			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00348	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Juan Pérez	1800912 94	19			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00348	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Pinitos	1800910 47	67			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00348	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	Del Navar	009	La Cieneguilla	1800911 47	276			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00348	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Tierras Blancas	1800910 14	53			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00348	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Pitorreales	1800902 54	45			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00348	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	Del Navar	009	Los Llanitos	1800908 94	197			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00348	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	Del Navar	009	El Molcajete		37			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA00159	H. Civil "Dr. Antonio González
NTSSA00348	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	Del Navar	009	8		1,037	3		1	1	1	1
43	43	43	8		465		28,458	134		4	4	1	1

Notas: En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes. El asterisco () en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal en 2017, por productividad insuficiente en 2016.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Página 1 de 5

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI :

I. Control Nutricional	
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

III. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

V. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

[illegible][illegible][illegible][illegible]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

V. Hipertensión Arterial Sistémica

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados								
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica								
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica								

VI. Obesidad

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados								
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad								
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad								

VII. Dislipidemias

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados								
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias								
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias								

VIII. Síndrome Metabólico

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados								
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico								

IX. Cáncer Cervicouterino

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)	(N/D) *100	Número por (N)
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano								
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH								
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)								
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino								

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

ALCANZADO AL PERIODO		REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
		(N/D) *100 Numerador Denominador (D)	(N/D) *100 Numerador Denominador (D)	(N/D) *100 Numerador Denominador (D)	(N/D) *100 Numerador Denominador (D)
X. Cáncer de Mama					
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama				
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama				
XI. Control Prenatal y Puerperio					
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas				
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez				
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel				
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a púrpuras				
XII. Prevención de defectos al nacimiento					
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico				
XIII. Planificación Familiar					
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar				
13.2	Porcentaje de púrpuras aceptantes de planificación familiar				
XIV. Atención Odontológica					
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales				
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas				
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas				
XV. Vacunación					
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas				
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-NAY-01/2021

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS	
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
	5.1		
	5.2		
V	5.3		
	5.4		
	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VI	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
	8.1		
	8.2		
VIII	8.3		
	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
IX	10.1		
	10.2		
	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
X	11.5		
	12.1		
	13.1		
	13.2		
	14.1		
	14.2		
XI	14.3		
	15.1		
	15.2		
XII			
XIII			
XIV			
XV			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Honorarios asimilados a salarios derivado de la prestación de servicios del personal gerencial y operativo del programa FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



ANEXO 7A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2021.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	4	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$1,788,344.16
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$233,333.28
						\$2,661,326.64

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	35	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$7,222,126.80
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	35	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$6,028,453.20
						\$13,250,580.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$516,724.56
						\$1,135,764.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$516,724.56
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$954,172.80
						\$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2021 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20

TOTAL

\$20,530,898.64

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-NAY-01/2021

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS				
	No. CUENTA PRODUCTIVA		No. DE CUENTA PRODUCTIVA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL	\$	-	\$	-	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintidós millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021

De conformidad con el Modelo de Supervisión Federal se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-NAY-01/2021

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA S200

POR "EL INSABI" EL DIRECTOR GENERAL  MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR	POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  L.C. JUAN LUÍS CHUMACERO DÍAZ
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA  DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO	EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT  DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

cc



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-NAY-01/2021

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA S200

POR "EL INSABI" EL COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO 	
MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO	

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$21,332,649.58 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.